



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 32

AÑO 2019
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



ARTÍCULOS · ARTICLES

«TRACTADOS DE PAZES, ALIANÇA E CONCORDIA ENTRE AS DUAS COROAS DE PORTUGAL E INGLATERRA», UN CARTULARIO REALIZADO A COMIENZOS DEL SIGLO XV PARA CONSOLIDAR EL TRATADO DE WINDSOR ENTRE LOS REINOS DE INGLATERRA Y PORTUGAL (1386), LA ALIANZA PERMANENTE MÁS PROLONGADA DE LA HISTORIA

«TRACTADOS DE PAZES, ALIANÇA E CONCORDIA ENTRE AS DUAS COROAS DE PORTUGAL E INGLATERRA», A CARTULARY MADE AT THE ONSET OF THE FIFTEENTH CENTURY TO CONSOLIDATE THE TREATY OF WINDSOR BETWEEN THE KINGDOMS OF ENGLAND AND PORTUGAL (1386), THE LONGEST PERMANENT ALLIANCE IN HISTORY

Néstor Vigil Montes¹

Recepción: 2018/08/01 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2018/11/05 ·

Aceptación: 2018/11/15

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.32.2019.22403>

Resumen

El cartulario titulado *Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas coroas de Portugal e Inglaterra* y custodiado en el fondo Gavetas del Arquivo Nacional da Torre do Tombo es el ejemplo más temprano conocido destinado a conservar los documentos referentes a las relaciones entre dos reinos, por lo que es

1. Universidad de Murcia. C.e.: vigilnestor@um.es

importante explicar la evolución del concepto de cartulario. A través del análisis de sus elementos externos (estudio codicológico y paleográfico), de la estructura de su contenido (organización de los documentos en el códice y análisis de las tipologías documentales) y de la biografía de su redactor Antão Martins, hemos podido obtener conclusiones sobre el contexto de su redacción. El cartulario fue elaborado en los años finales de la primera década del siglo XV, lo que coincide con un momento de gran intensidad en las relaciones anglo-lusas al producirse las primeras consecuencias inmediatas a la celebración de la alianza permanente del Tratado de Windsor de 1386.

Palabras clave

Diplomática medieval; cartularios; diplomática del documento para la diplomacia; diplomacia medieval; relaciones anglo-lusas.

Abstract

The cartulary entitled *Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas coroas de Portugal e Inglaterra* and found in the *Gavetas* collection of the *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* is the earliest known example aimed at preserving documents concerning diplomatic relations between two kingdoms. For this reason, it is important to explain the evolution of the concept of cartulary. It is possible to draw conclusions about the context of its elaboration through the analysis of its external elements (a codicological and paleographical study), the structure of its contents (organization of documents in the codex and the analysis of document typologies), and the biography of its material author, Antão Martins. We can assert that the cartulary was elaborated in the final years of the first decade of the fifteenth century, coinciding with a moment of great proximity in relations between the monarchies of England and Portugal, due to the initial consequences of the celebration of the permanent alliance established in the Treaty of Windsor of 1386.

Keywords

Medieval Diplomatics; Cartularies; Diplomacy Document Diplomatics; Medieval Diplomacy; Anglo-Portuguese Relations.

.....

I. INTRODUCCIÓN

Si existe un fondo archivístico conocido en Portugal, ese es el de las Gavetas del *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* de Lisboa, una sección facticia que debe su nombre a los cajones donde se custodiaban los documentos más importantes del archivo de la corona portuguesa. A pesar de esta trascendencia y de que incluso contamos con una edición de los documentos más relevantes de sus fondos², todavía existen piezas documentales cuya importancia no ha sido todavía estudiada y expuesta. Esto sucede con un libro titulado por los archiveros como *Traslado das cartas sobre paz e amizade entre Portugal e Inglaterra*³, el cual nos ha llamado la atención por tratarse de uno de los pocos ejemplos conocidos de cartulario elaborado para las relaciones diplomáticas⁴, cuyo análisis supone ampliar aún más si cabe el rico concepto de cartulario⁵.

Con tal fin llevaremos a cabo un análisis formal del documento utilizando los métodos codicológico, paleográfico y diplomático⁶, para no solamente obtener un análisis descriptivo de la factura del cartulario, sino también para disponer de indicios sobre cuál sería la función original del códice. Como colofón a esta investigación, se incluyen los registros de los diferentes documentos que integran el cartulario con el fin de facilitar el acceso a su interesante contenido, que en algunos casos alcanza una importancia capital al constituir el único testimonio que se conserva de ciertos documentos.

Con ello pretendemos acercar a los historiadores una pieza imprescindible para el conocimiento de las relaciones anglo-lusas en la Edad Media y, más concretamente, para el estudio de la que se considera como la primera alianza permanente de la historia, que después de más de seis siglos todavía continúa estando vigente.

El cartulario fue editado como parte de la colección archivística de las Gavetas del *Arquivo Nacional da Torre do Tombo*, pero sin ninguna discriminación de los diferentes documentos que lo componen y con la exclusión de dos documentos

2. REGO, António da Silva (ed.): *As gavetas da Torre do Tombo*, 12 vols., Lisboa, Centro de Estudos Ultramarinos, 1960-1977.

3. Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 27. La descripción archivística se encuentra en la siguiente página web: <<http://digitalq.arquivos.pt/details?id=4186052>> [Visto 01/07/2018]

4. Los cartularios pueden abarcar diversos campos de la administración de las instituciones medievales como se ha dejado entrever en las diferentes comunicaciones del congreso sobre cartularios celebrado en L'École National des Chartes de Francia en 1991. GUYOTJEANNIN, Olivier, MORELLE, Laurent, y PARISSÉ, Michel (eds.): *Les cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'École National des Chartes*, París, École des Chartes, 1993.

5. Un buen estado de la cuestión sobre la situación actual en la investigación sobre los cartularios desde la perspectiva española lo tenemos en RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena Esperanza: «Los cartularios en España: Problemas y perspectivas de investigación», en RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena Esperanza, y GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret (eds.): *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, Universidad de Huelva, 2010, pp. 13-36; y en SÁNCHEZ MAIRENA, Alfonso: «La investigación sobre los cartularios en España, iniciativas para establecer un marco teórico», en HERRERO de la FUENTE, Marta, et alii (eds.): *Alma littera, estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 639-649.

6. Con este fin tendremos en cuenta algunas de las recomendaciones de SÁNCHEZ MAIRENA, Alfonso: «Propuestas metodológicas para el estudio de los cartularios medievales», en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, et alii (eds.): *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder (Homenaje a José Ángel García de Cortázar)*, vol. 1, Santander, 2012, pp. 217-230.

que versan sobre el señorío episcopal de Braga y no tienen relación directa con el tema principal del manuscrito⁷. Asimismo, algunos de sus documentos ya han sido utilizados por medievalistas en diversos artículos sobre el Tratado de Windsor y sobre las primeras consecuencias de la alianza anglo-lusa⁸, e incluso la pieza ha sido expuesta al público coincidiendo con el centenario del mencionado tratado⁹. Sin embargo, consideramos que todavía sigue siendo necesario realzar el valor del propio cartulario como instrumento de esas relaciones y acercar el contenido a través de la publicación de los registros.

II. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CÓDICE

Lo que va a presidir en la factura material del cartulario es la solemnidad; se trata de un manuscrito realizado sin reparar en gastos, cuyo destino final era la preservación de algunos de los documentos más importantes del archivo regio portugués¹⁰.

El códice está compuesto por 68 folios de pergamino (273x202mm.) distribuidos en cuadernillos compuestos por dos bifolios (biniones). El empleo del pergamino era poco frecuente en las cancellerías europeas a finales de la Edad Media, y fue desplazado por el papel, que era un material mucho más barato, por lo que el pergamino se reservó únicamente para los instrumentos más importantes. La encuadernación, al contrario de lo que sucede con la mayor parte de los códices custodiados en el archivo, es original y es también reflejo de la solemnidad del manuscrito; el material empleado son dos tablillas de madera (282x211mm) cerradas por un par de cierres metálicos. La madera estaba decorada mediante el uso de la gubia, con motivos geométricos encerrados en un marco compuesto por dibujos de la flor de lis.

En cuanto a la ejecución del manuscrito, observamos una cuidadosa preparación de la superficie de escritura con un pautado que establecía un tamaño regular para la caja de escritura (200x135mm.). Los márgenes tienen un gran tamaño, pero están distribuidos de forma irregular; mientras el margen inferior puede alcanzar los 60 mm, el superior se sitúa entre los 15 y los 20 mm. Asimismo, el margen

7. REGO, António da Silva (ed.): *As gavetas da Torre do Tombo*, vol. 9, Lisboa, Centro de Estudos Ultramarinos, 1971, pp. 107-139.

8. VIÚLA DE FARIA, Tiago: «Por proll e serviço do reino? O desempenho dos negociantes portugueses do Tratado de Windsor e suas consequências nas relações com Inglaterra (1384-1412)», en COELHO, Maria Helena da, GOMES, Saul António, y RIBEIRO, António Manuel (coords.): *A guerra e a sociedade na idade média (VI jornadas luso-espanholas de estudos medievais 6-8 de novembro de 2008)*, vol. 2, Torres Novas, Sociedade Portuguesa de Estudos Medievais, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2009, pp. 209-227.

9. ARQUIVO NACIONAL da TORRE do TOMBO: *VI Centenário do Tratado de Windsor 9-V-1386/9-V-1986, Catálogo da exposição comemorativa*, Lisboa, Arquivo Nacional da Torre do Tombo, The British Historical Society of Portugal, 1986.

10. Ostentación y conservación son dos de los denominadores comunes de los cartularios así como señala SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos: «Origen y función de los cartularios hispanos», *Anuario del Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti*, 5 (2005), pp. 37-48.

exterior lateral tiene entre 45 y 50 mm., y el margen interior lateral solamente tiene visibles entre unos 10 y 15 mm. En la parte inferior del vuelto del último folio de cada cuadernillo aparecen los reclamos o custodias, pequeñas notas destinadas a asegurar que en el proceso de encuadernado se respete el orden correcto; estas notas se limitan a la inclusión de las primeras palabras del texto del primer folio del siguiente cuadernillo en escritura gótica cursiva.

El códice comienza con el título en portugués añadido por los archiveros del *Arquivo da Torre do Tombo* en el siglo XIX; por ello incluye la referencia archivística actual. A continuación aparece entre los folios 5v y 6r un índice realizado por el escribano que redactó el contenido del núcleo original del cartulario probablemente en el momento de cerrar el manuscrito, el cual se inicia con el título original: «*Titollo das cartas das alianças de tractamento de paz e concordia e perduravil amizade entre don Richarte e don Henrique, reys de Inglaterra, com Dom Joham, rey de Portugal, da huma parte, e da outra por sy e por todos seus regnos e herdeyros, terras, senhorios, vasallos e subiectos seus qualesquer doutra parte, no modo e forma assy como em ella em fundo he contheudo*». Además, contiene los títulos de cada documento escritos en tinta negra y decorados con calderones y líneas de cierre en tinta roja; a la izquierda de cada uno de ellos, en una columna aparte y en tinta roja, se muestra la paginación en números romanos correspondiente a la posición del códice (ver imagen 3). Por otra parte, el título de los documentos añadidos *a posteriori* se incluye en un pequeño hueco al final del índice, ejecutado en una escritura cursiva y sin concesión alguna a la estética (ver imagen 3). Cabe destacar que la paginación original nunca fue realizada, y actualmente tenemos una doble foliación moderna en números arábigos, una que comienza en el primer folio del manuscrito, y otra que comienza a partir del primer documento, es decir, en el séptimo folio del códice.

Para la redacción del contenido se empleó una escritura gótica libraria con gran influencia de la *littera bastarda*, por lo que se trata de una escritura intermedia entre la monumentalidad de la *littera textualis* y una cursiva¹¹ (ver imágenes 1, 2 y 3). A pesar de lo pausado de la escritura, el escribano no desarrolló las abreviaturas reproduciendo la redacción original de los documentos como sucede en muchos otros cartularios¹², y cometió constantes errores de omisión de contenido que son subsanados con llamadas a cajas de texto que se ejecutaron en el margen lateral exterior, a la altura de donde se cometió el fallo. También existen algunas notas marginales con datos sobre el contenido o la autoría del manuscrito, realizadas

11. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, María del Carmen: «Escritura latina en la Plena y Baja Edad Media, la llamada gótica libraria en España», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), pp. 391.

12. Este aspecto se conoce como «exactitud textual» y es un indicador de la calidad de la transcripción. MORELLE, Laurent: «De l'original a la copie: remarques sur l'évaluation des transcriptions dans les cartulaires médiévaux», en GUYOTJEANNIN, Olivier, MORELLE, Laurent, y PARISSÉ, Michel (eds.): *Les cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'École National des Chartes*, París, École des Chartes, 1993, pp. 91-104.

en escritura gótica cursiva¹³ (ver imagen 2), y otras con las cotas archivísticas de otras versiones de los documentos, realizadas en una cursiva humanística decimonónica. A diferencia de la mayor parte de los cartularios conocidos que siguen la distribución a dos columnas, el texto se distribuye en una sola columna.

Cada uno de los documentos del núcleo original contiene un título realizado en tinta roja (ver imagen 1) por la misma mano que el texto y que el índice inicial, y con el mismo contenido que los títulos atribuidos en el mencionado índice. En un primer momento, estaba previsto dar entrada a los documentos con una inicial decorada con un mayor módulo con respecto al resto de la escritura del documento, pero la mayor parte de ellas no fueron ejecutadas y en su lugar aparecen huecos vacíos (ver imagen 1), por lo que constituye una excepción la única inicial decorada, la «S» de la palabra «Saybham» de la notificación que inicia uno de los documentos¹⁴. Algunas de estas iniciales proyectadas serían enormes, como la «R» del nombre en latín del monarca inglés «Ricardus», que tendría que ejecutarse en el espacio en blanco de 100x65 mm. para dar comienzo al primer documento del cartulario, la ratificación de Richard II de Inglaterra al Tratado de Windsor de 1386¹⁵. Finalmente, debemos destacar que no existen miniaturas iluminadas, como sucede en otros cartularios.

A pesar del gran cuidado tomado en su preparación, se cometieron algunos errores en su elaboración. Por una parte, tenemos un fallo de previsión, por el que se incluye uno de los documentos del núcleo original a través de la incorporación de un bifolio a la encuadernación original. Este bifolio contiene las órdenes dadas por Henry IV de Inglaterra para prevenir los ataques ingleses a los mercaderes portugueses en 1404, y está situado entre otros dos documentos sobre el mismo tema datados en 1404¹⁶ y 1406¹⁷. El texto del documento añadido se distribuye entre el dorso del primer folio y el anverso del segundo folio del bifolio, lo que supone que quedan en blanco el primer recto y el segundo reverso, y se altera así la armonía del resto del códice¹⁸. Por otra parte, también existe un error de encuadernación que afecta al final del último documento del cartulario¹⁹, que debería situarse en el folio 59r., pero se encuentra aisladamente en el folio 66r., de tal manera que el cuadernillo situado entre los folios 59r. y 65v. queda en blanco y no fue siquiera aprovechado para añadir documentos con posterioridad.

13. Dos buenos análisis de las góticas cursivas son: SANZ FUENTES, María Josefa: «La escritura gótica documental castellana», en SANZ FUENTES, María Josefa, y CALLEJA PUERTA, Miguel (coords.): *Paleografía II: Las escrituras góticas desde 1250 hasta la invención de la imprenta*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2010, pp. 107-126; y CUENCA MUÑOZ, Paloma: «La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico», en GALENDE DÍAZ, Juan Carlos (dir.): *III Jornadas científicas sobre documentación en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004, pp. 23-34.

14. Doc. 7. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 51r.

15. Doc. 4. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 7r.

16. Doc. 13. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 32r.-33r.

17. Doc. 15. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 35.-36r.

18. Nos estamos refiriendo al bifolio que ocupa los folios 34r. y 35v. en el cual fue escrito el documento 12. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 34v.-35r.

19. Doc. 8. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 45r.-58v. y 66r.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CÓDICE

En el índice que abre el código observamos que consta de 12 documentos, aunque esta cifra se aleja del número total ya que en la mayor parte de éstos se incluyen varios documentos insertos, por lo que la cifra real asciende a 20 documentos (23 si consideramos los tres que aparecen repetidos). Como hemos señalado con anterioridad, en el estudio codicológico y paleográfico, podemos diferenciar claramente entre la parte original del cartulario y la parte conformada por documentos añadidos *a posteriori*.

III.1. CONTENIDO DEL NÚCLEO ORIGINAL DEL CÓDICE

El cartulario originalmente constaba de 16 documentos datados entre 1385 y 1407, que respetan la temática principal de reunir los documentos más importantes referentes a las relaciones entre las monarquías de Portugal e Inglaterra. Estos documentos no aparecen dispuestos de acuerdo a un orden cronológico, sino que respetan un curioso orden temático que podemos sintetizar en cuatro grandes apartados: ratificaciones inglesas de la alianza permanente entre las monarquías de Portugal e Inglaterra, posicionamientos de los monarcas ingleses respecto a las negociaciones de treguas entre Portugal y Castilla, protecciones del monarca inglés ante los ataques producidos a mercaderes portugueses por las deudas contraídas en la embajada en la que se negoció la alianza permanente y salvoconductos para que unos mercaderes castellanos que fueron atacados por ingleses en territorio portugués puedan defenderse ante la justicia inglesa.

En primer lugar, aparece el documento que da sentido al cartulario, la ratificación por Richard II de Inglaterra del tratado de paz y amistad con D. João I de Portugal, el más conocido como Tratado de Windsor de 1386, que certificaba la alianza permanente entre ambos reinos²⁰. Como es habitual en el proceso de escrituración de este tipo de acuerdos entre monarquías, la ratificación incluye inserto el contenido del acuerdo realizado entre las dos representaciones diplomáticas²¹ y de los respectivos poderes con los que contaban los embajadores de D. João I de Portugal²² y Richard II de Inglaterra²³ para poder llevar a cabo las negociaciones.

A continuación, para cerrar este apartado, aparece la ratificación del tratado de Windsor realizada por Henry VI de Inglaterra en 1404²⁴, que, en el momento de la factura del cartulario, era la que estaba vigente. En esta ratificación se incluye la

20. Doc. 4. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 7r.-15v.

21. Doc. 3. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 8r.-14v., 16r.-23v.

22. Doc. 1. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 12v.-14r., 22r.-23v.

23. Doc. 2. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 11v.-12v., 20v.-22r.

24. Doc. 10. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 16r.-26v.

segunda ratificación que hizo Richard II de Inglaterra²⁵ y, dentro de ella, el acuerdo original con los respectivos poderes de los embajadores; por tanto, se da el caso de que en el cartulario tenemos una doble copia de estos últimos tres documentos.

El segundo gran apartado referente a los posicionamientos de la monarquía inglesa respecto a las negociaciones de paz entre Portugal y Castilla, comprende cinco documentos: dos autorizaciones para que el monarca portugués pudiera ratificar las treguas de 1389²⁶ y de 1402²⁷, y tres aceptaciones sucesivas para que la monarquía inglesa fuera incluida dentro de las mencionadas treguas de 1402²⁸, como se contemplaba en el texto original del acuerdo por el que el rey portugués debía buscar la incorporación del monarca inglés, y asimismo el castellano con el francés²⁹.

En el tercer apartado se disponen tres documentos sobre las órdenes emitidas por Henry IV de Inglaterra a sus súbditos, para que no atacasen a los comerciantes portugueses en virtud de las deudas asumidas por los embajadores portugueses en las negociaciones del Tratado de Windsor, un problema importante, ya que ponía en peligro la alianza permanente. El primer atisbo documental de las deudas aparece en la mención de 1389 dentro del documento en el que Richard II de Inglaterra permitía a D. João I de Portugal poder celebrar las treguas de Monção con Juan I de Castilla, que aparece en el apartado anterior³⁰. Parece que el problema no fue solucionado a través de estos edictos de Henry IV de Inglaterra, porque, como observamos dentro del cartulario, tenía que renovarse periódicamente primero en 1404³¹ y después en 1406³², e incluso sabemos que, con posterioridad al cierre del núcleo original del cartulario, existió una renovación posterior en 1408³³ y que el problema no se resolvió finalmente hasta que el monarca portugués asumió esas deudas en 1411³⁴.

Finalmente, en la última de las secciones del cartulario original, se recogen dos documentos sobre la aceptación de Henry IV de Inglaterra para que unos mercaderes castellanos, atacados por ingleses en territorio portugués, pudieran defenderse ante la justicia inglesa en 1407. A través del documento de aceptación³⁵ y el salvoconducto³⁶ emitidos por el monarca inglés en favor de los castellanos, se daba pie a solucionar un problema que ponía en peligro las mencionadas treguas entre portugueses y castellanos de 1402.

25. Doc. 5. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 16r.-25r.

26. Doc. 6. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 26v.-28r.

27. Doc. 9. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 28r.-29v.

28. Docs. 11, 14 y 16. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 29v.-32v.

29. Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, legajo 49, documento 4. Editado como documento 33 en SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Relaciones entre Portugal y Castilla en época del infante don Enrique (1393-1460)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científica, 1960, pp. 159-162.

30. Doc. 6. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 26v.-28r.

31. Docs. 12 y 13. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 33r.-35r.

32. Doc. 15. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 35.-36r.

33. VIÚLA de FARIA, Tiago, *op. cit.*, p. 222

34. RUSSELL, Peter Edward: *The English intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*, Oxford, University of Oxford, 1955, p. 364-373.

35. Doc. 18. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 36r.-37r.

36. Doc. 17. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 37r.-38v.

III.2. DOCUMENTOS AÑADIDOS AL CÓDICE CON POSTERIORIDAD

Una vez cerrado el núcleo original del cartulario, se aprovechó la existencia de varias páginas en blanco en el último cuadernillo del núcleo original del código para añadir, con otra mano, un documento relacionado con la temática principal de las relaciones luso-inglesas (ver imagen 2). Este documento es la confirmación del Tratado de Windsor de 1386, otorgada por Henry IV de Inglaterra en 1436³⁷, que incluye inserto el contenido de la confirmación del mismo tratado que había sido concedida por D. Duarte I de Portugal en 1435³⁸, por lo que el monarca inglés daba respuesta al movimiento político de su homólogo luso. Este único añadido dotó al cartulario de continuidad más allá de su redacción original, y lo convirtió en un «libro vivo»³⁹.

Asimismo, el código contiene dos cuadernillos añadidos en el proceso de encuadernación con posterioridad a la redacción del núcleo original; en ellos aparece un documento que, si bien era importante para la monarquía portuguesa, no estaba relacionado directamente con las relaciones luso-inglesas. No debe extrañarnos, puesto que fue frecuente la práctica de añadir documentos no relacionados en códigos importantes para aprovechar las ventajas en conservación del formato librario⁴⁰. El documento agregado es el acuerdo entre D. João I de Portugal y Martinho Afonso da Charneca, arzobispo de Braga, para anexionar la jurisdicción señorial de la ciudad de Braga a la corona en 1402⁴¹. Un acuerdo que además incluye inserto el contenido del poder concedido por el cabildo catedralicio bracarense a su obispo para poder negociar esa cesión⁴². No es una coincidencia que esta transacción tan importante para la corona y para la iglesia portuguesa fuese incorporada al código en el momento de su encuadernación, puesto que D. João I de Portugal precisaba de tales documentos en la negociación de la aquiescencia papal con el recién nombrado Inocencio VII, quien otorgó en septiembre de 1405 una bula de perdón al arzobispo de Braga por haber negociado la alienación de una propiedad eclesiástica sin la correspondiente licencia pontificia, y permitió que João Afonso Esteves de Azambuja, arzobispo de Lisboa, la ejecutase en julio de 1406⁴³.

37. Doc. 20. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 38v.-40v.

38. Doc. 19. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 38v.-40v.

39. El concepto «libro vivo» fue consignado por Jean-Loup Lemaître para explicar el funcionamiento de los obituarios de las instituciones eclesiásticas, libros que, una vez redactados, eran constantemente actualizados de acuerdo a los movimientos económicos en la constitución de aniversarios. LEMAÎTRE, Jean-Loup: «Un libre vivant, l'obituaire», en GLENNISON, Jean (dir.): *Le livre au moyen âge*, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1988, p. 92-94. Aunque por extensión, puede ser trasladado a otros libros diplomáticos como los cartularios, los cuales pueden ser actualizados en un momento posterior a su redacción original.

40. RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena Esperanza: «Los otros usos de los códigos en la Baja Edad Media Castellana», en *Scripta, estudios en homenaje a Éliada García García*, vol. 2, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, pp. 518-519.

41. Doc. 8. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 45r.-58v. y 66r.

42. Doc. 7. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 51v.-58v.

43. ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 1, doc. 20. Editado como documento 1 en MARQUES, José: «O senhorio de

III.3. DIVERSIDAD TIPOLOGICA DEL CARTULARIO

A pesar de que el cartulario tiene un objeto muy concreto, que es el de la alianza permanente entre las monarquías de Portugal e Inglaterra, como sus redactores no se limitaron a copiar solamente el tratado de paz y sus correspondientes ratificaciones, sino que quisieron disponer todos los asuntos relevantes en esas relaciones, disponemos de una gran diversidad de tipologías documentales.

El apartado de las ratificaciones del Tratado de Windsor únicamente contiene las tipologías frecuentes de documentación notarial utilizadas en la celebración de las embajadas, como son los poderes⁴⁴, las avenencias⁴⁵ y las ratificaciones⁴⁶. Tipologías a las que debemos sumar las confirmaciones al tratado realizadas posteriormente por D. Duarte I de Portugal y Henry VI de Inglaterra⁴⁷. Sin embargo, en los restantes apartados disponemos de una gran cantidad de documentación de cancillería otorgada por el monarca inglés para resolver los diversos problemas que atañían a las relaciones anglo-portuguesas, con tipologías como consentimientos dados al monarca portugués para realizar treguas con los castellanos⁴⁸, aceptaciones del monarca inglés para adherirse a las treguas entre portugueses y castellanos⁴⁹, consentimientos para que los castellanos pudieran acudir a la justicia inglesa a modo de aceptación⁵⁰ y salvoconducto⁵¹, o mandamientos dirigidos a sus súbditos para que no atacasen a las naves portuguesas⁵².

III.4. PROCEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS COPIADOS EN EL CARTULARIO

El objetivo del cartulario es en este caso meramente archivístico y no hay pretensión de reconstruir la memoria⁵³. Es un instrumento que permitía acceder rápidamente a los documentos referentes a un asunto tan crucial para la corona portuguesa como eran las relaciones con el aliado inglés, por lo que carecía de sentido cualquier interpolación con respecto a los documentos originales, y por

Braga, no século XV. Principais documentos para o seu estudo», *Bracara Augusta* 46 (1995/1996), pp. 35-54.

44. Docs. 4, 5 y 10. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 7r.-26v.

45. Doc. 3. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 8r.-14v., 16r.-23v.

46. Docs. 1 y 2. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 11v.-14r., 20v.-23v.

47. Docs. 19 y 20. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 37v.-40v.

48. Docs. 6 y 9. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 26v.-29v.

49. Docs. 11, 14 y 16. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 29v.-32v.

50. Doc. 18. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 35r.-36r.

51. Doc. 17. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 36r.-37v.

52. Docs. 12, 13 y 15. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 33r.-36r.

53. El cartulario como reconstrucción histórica es un fenómeno más propio de las instituciones eclesiásticas que en la época plenomedieval lo utilizaron para legitimar sus derechos en un contexto de reforma administrativa. SANZ FUENTES, María Josefa: «Cartularios y falsificación histórica», en GARCÍA de CORTAZAR, José Ángel (ed.): *La memoria histórica de Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996, pp. 148-149.

ello no encontramos diferencia alguna cuando cotejamos su contenido con el de los originales conservados. Asimismo, el cartulario como códice diplomático permitía una mejor conservación del contenido, algo que además explica la aparición de documentos con una temática diferente copiados en los folios sobrantes, y no tenía como objetivo principal reemplazar las piezas originales, puesto que no fueron copiadas con una validación legal, sino en forma libre.

Todos los documentos copiados en el cartulario procedían originalmente de los fondos del archivo de la monarquía portuguesa, el *Arquivo da Torre do Tombo* de Lisboa, aunque, como era previsible, no todos los originales se conservan actualmente en el archivo portugués.

Los únicos originales existentes hoy día son las tres primeras ratificaciones inglesas del Tratado de Windsor (Richard II de Inglaterra en 1386⁵⁴ y 1387⁵⁵, y Henry IV de Inglaterra en 1404⁵⁶), documentos de extrema importancia para la diplomacia portuguesa que fueron conservados en el fondo *Gavetas*, el mismo en el que se encuentra el cartulario que estamos analizando. Asimismo, disponemos de otras dos copias de estas ratificaciones: una traducción al portugués realizada en escritura cursiva en un folio de papel de la segunda ratificación de Richard II de Inglaterra⁵⁷, y una copia en un cartulario del fondo *Leitura Nova* conocido como *Livro das pazes*, en el que a finales del siglo XV fueron recopilados los documentos más importantes de las relaciones luso-castellanas⁵⁸. También disponemos de copias en los *National Archives* del Reino Unido; por una parte, se encuentran los documentos originales del desarrollo de la embajada en los fondos del *Exchequer* (Cámara de Cuentas)⁵⁹, probablemente por motivo de la mencionada deuda asumida por los embajadores portugueses para financiar las campañas de sus monarcas contra los castellanos; y por otra, el asiento en registro de la cancillería inglesa, los *Treaty rolls*, de la ratificación de Henry IV de Inglaterra en 1404⁶⁰.

Sin embargo, del único documento copiado en el cartulario con el mero objetivo de ser conservado, la permuta del señorío jurisdiccional de Braga de 1402, no disponemos del original, pero sí de varias copias en los fondos de la *Torre do Tombo*. La más cercana cronológicamente al original es una copia certificada notarial⁶¹, que posteriormente fue copiada en un cartulario de contratos entre los monarcas portugueses y los arzobispos de Braga⁶², y también en el *Livro 2 dos reis*, un cartulario perteneciente a la colección *Leitura Nova* de comienzos del

54. Doc. 4. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 1, documento 3.

55. Doc. 5. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 3, documento 25.

56. Doc. 9. ANTT, Gavetas, gaveta 17, maço 2, documento 7.

57. Doc. 5. ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, maço 1, documento 10, 1r.-7v.

58. Doc. 10. ANTT, *Leitura Nova*, livro 61 (*livro das pazes*), 101v.-107v.

59. Doc. 1. The National Archives (TNA), E30 - Records of the treasury of receipt, Exchequer: diplomatic documents, documento 307; Doc. 2. TNA, E30, documento 310; Doc. 3. TNA, E30, documento 310.

60. Doc. 10. TNA, C76 - Chancery: Treaty Rolls (French Rolls), 1404 (5th year of the reign of Henry IV), m. 9.

61. Docs. 7 y 8. ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 6, documento 1

62. Docs. 7 y 8. ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 1, documento 20, 3v.-10r

siglo XVI⁶³. Finalmente, de los restantes documentos referentes a las relaciones anglo-lusas, bien podemos encontrar su contenido solamente en los mencionados registros ingleses, los *Treaty rolls* conservados en los *National Archives* del Reino Unido⁶⁴, o bien conocemos su existencia únicamente a través de este cartulario⁶⁵, lo que realza su valor para la historiografía.

IV. EL CONTEXTO DE LA ELABORACIÓN DEL CÓDICE

La cuestión más importante que nos concierne en el momento de analizar un cartulario es la de averiguar cuál fue la intención inicial de los responsables de su elaboración. Por consiguiente, debemos conocer la razón por la que la monarquía portuguesa consideró apropiado realizar una colección de documentos referentes a sus relaciones con el Reino de Inglaterra para posteriormente copiarla en un código solemne y al mismo tiempo de utilidad para la gestión, pero que carecía de toda validación legal.

Dadas las características formales del código y el valor de otros cartularios similares en la Baja Edad Media, podemos asegurar que el cartulario titulado *Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas coroas de Portugal e Inglaterra* es un cartulario-dossier⁶⁶ destinado a proporcionar un acceso rápido a los documentos relacionados con un tema crucial para la monarquía portuguesa, como son las relaciones con el reino inglés, su aliado permanente. Al mismo tiempo, con la elaboración de este código diplomático se pretendió mejorar la conservación de su contenido. Sin embargo, no hubo intención de reemplazar el original, porque carecía de valor legal⁶⁷, y aún menos de reconstruir la memoria interpolando el contenido de los documentos originales.

La constancia de su continua utilización en el archivo son las numerosas notas marginales escritas por diferentes manos cuyo objetivo era señalar ciertos datos del contenido de los documentos. La mayor parte de esas notas se concentran en el primer documento, la copia de la primera ratificación de Richard II de Inglaterra del Tratado de Windsor de 1386⁶⁸, algo comprensible dada su larga vida legal y la necesidad continua de aplicarlo y renovarlo.

63. ANTT, *Leitura Nova*, livro 39 (Livro 2 dos Reis), 86r.-92r.

64. Doc. 11. TNA, C76, 1404, m. 5; Doc. 14. TNA, C76, 1405, m. 15; Doc. 15. TNA, C76, 89, m. 14; Doc. 19. TNA, C76, 1436, m. 15; Doc. 20. TNA, C76, 1436, m. 15.

65. Docs. 6, 9, 12, 13, 16 y 18. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 26v.-29v., 32r.-35r., 36r.-37r.

66. BAUTIER, Robert-Henri: «Cartulaires de chancellerie et recueils d'actes des autorités laïques et ecclésiastiques», en GUYOTJEANNIN, Olivier, MORELLE, Laurent, y PARISSÉ, Michel (eds.): *Les cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'École National des Chartes*, París, École des Chartes, 1993, p. 376.

67. La función archivística es la característica de los cartularios modernos, en oposición a la función legal de los cartularios medievales. MENDO CARMONA, Concepción: «El cartulario como instrumento archivístico», *Signo*, 15 (2005), pp. 119-137.

68. Doc. 4. ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 7r.

A pesar de que el cartulario no está datado, se puede proponer que fue elaborado aproximadamente en los últimos meses de 1407, puesto que coincide, por un lado, con el momento inmediato a la expedición de los dos últimos documentos agregados al núcleo original del código, los documentos sobre la autorización de Henry IV de Inglaterra a los comerciantes castellanos asaltados por navíos ingleses en aguas portuguesas, que están fechados en julio de 1407, y, por otro lado, con el momento anterior a la aparición de nuevos documentos no incluidos en el cartulario sobre cuestiones abiertas en algunos de sus documentos, como la extensión por otros dos años de la orden dada por Henry IV de Inglaterra para evitar ataques a los comerciantes portugueses, que fue otorgada en marzo de 1408⁶⁹.

Con la elaboración del cartulario, la corona portuguesa trató de realizar una colección de todos los documentos relacionados con las constantes comunicaciones entre las monarquías portuguesa e inglesa en la primera década del siglo XV, un momento en el que se acumularon una amplia variedad de cuestiones como las consecuencias del cambio dinástico en Inglaterra para la alianza permanente anglo-portuguesa, el papel de la monarquía inglesa en el proceso de pacificación entre las monarquías portuguesa y castellana, o la devolución, por parte de la monarquía portuguesa, de la deuda contraída con la monarquía inglesa para solventar el conflicto con los castellanos en época de la celebración de la alianza permanente.

A través de una nota al final del núcleo del código (ver imagen 2)⁷⁰ sabemos que la redacción original fue confiada a Antão Martins, canónigo de la catedral de Lisboa y secretario de D. João I de Portugal, a quien podemos relacionar a través de una nota marginal⁷¹ a la izquierda de esa nota final (ver imagen 2) con Antão Martins de Chaves, futuro obispo de Oporto en 1423 y cardenal en 1439⁷². Se trata de un personaje que hasta entonces no estaba relacionado directamente con la diplomacia del Reino de Portugal, pero que posteriormente formó parte de la embajada enviada al concilio de Costanza entre 1414 y 1418⁷³. No se trata de un notario público que pudiera haber realizado copias certificadas de los documentos, pero esto no era un problema, puesto que no era el objetivo principal del cartulario. Por el contrario, en este caso era más deseable que lo realizase una persona de confianza del monarca con acceso a los archivos reales para responder rápidamente a la demanda de su soberano, y parece que Antão Martins sí cumplía este requisito.

69. TNA, Treaty rolls, 91, m. 16. Citado en FARIA, Tiago Viúla de: *op. cit.*, p. 222.

70. La nota final señala que «eu Antom Martiniz, conigo de Lixboa, scripvam del rey, concertey este quadernos per as cartas per as quaaes elles foram scriptos». ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 38v.

71. La nota marginal indica que «Antom Martiniz foy deppois bispo do Porto e cardeall en Roma». ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 38v.

72. Una pequeña biografía la podemos encontrar en ALMEIDA, Fortunato de: *História da Igreja em Portugal*, vol. 1, Oporto, Portocalense editora, 1967, p. 515.

73. Archivo Secreto Vaticano (ASV), Registra Supplicationum 106, 23r. Editado como documento 1 en COSTA, António Domingues de Sousa, *Monumenta Portugaliae Vaticana III-2, Súplicas do pontificado de Martinho V (Anos 1-7)*, Lisboa, Livraria editorial franciscana, 1982, pp. 1-4.

La importancia de este cartulario para los diplomatas es que se trata de uno de los escasos ejemplos de cartularios regios bajomedievales realizados para la gestión de las relaciones diplomáticas⁷⁴. Cabe señalar que, si bien no fue el primer cartulario para tales propósitos, puesto que existen dos cartularios de Philippe IV de Francia⁷⁵ escritos a principios del siglo XIV para recopilar sus relaciones con los reinos de Inglaterra, Escocia, Flandes y otras entidades políticas⁷⁶, sí lo podemos considerar como el más antiguo conocido que trata exclusivamente de las relaciones entre solo dos reinos.

El cartulario guarda paralelismos con otro cartulario para las relaciones diplomáticas que fue también elaborado por la monarquía portuguesa y conservado en el *Arquivo Nacional da Torre do Tombo*, el conocido como *Livro de demarcações entre estes reinos e os de Castela e de contratos de pazes*⁷⁷, en el que se copian varios documentos sobre tratados de paz y resoluciones de disputas fronterizas entre Castilla y Portugal. Este cartulario, elaborado a finales del siglo XV, casi un siglo después del cartulario de las relaciones anglo-lusas, probablemente se vio influenciado por la tradición dejada por este primer precursor.

V. CONCLUSIONES

El cartulario titulado *Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas co-roas de Portugal e Inglaterra* es la representación material de la preocupación de la monarquía portuguesa por la preservación de la memoria de algunos de los documentos más importantes del reino, tales como aquellos emanados de una de sus principales actividades, las relaciones diplomáticas.

El libro es una extraña pieza con un valor excepcional, puesto que es uno de los raros ejemplos de cartulario para las relaciones diplomáticas que se conservan en los archivos europeos. Forma parte de los conocidos como cartularios-dossier, que aparecieron a partir del siglo XIV para facilitar a los archiveros el manejo de ciertas cuestiones de gran relevancia, una tipología sobre la que todavía queda mucho por investigar, ya que los diplomatas se han centrado en los cartularios elaborados por instituciones religiosas en un momento inmediatamente anterior, situado entre los siglos XI y XIII, con el fin de construir una memoria y defender sus privilegios.

74. Esta deducción parte de los resultados de la búsqueda en diversos catálogos como: DAVIS, G.R.C.: *Medieval cartularies of Great Britain and Ireland*, Londres, The British Library, 2010; STEIN, Henri: *Bibliographie Général des Cartulaires Français ou relatifs à l'Histoire de France*, Cambridge, University of Cambridge, 2010; BERTRAND, Paul (dir.): *cartulR - Répertoire des cartulaires médiévaux et modernes*, Orléans, Institut de Recherche et d'Histoire des Textes, 2006.

75. Archives Nationales de France (ANF), Série JJ, documentos 16 y 5.

76. STEIN, Henri: *op. cit.*, p. 198 (docs. 1438-1439).

77. ANTT, *Leitura Nova*, libro 61 (livro das pazes). Estudiado en VIGIL MONTES, Néstor: «Livro de demarcações entre estes reinos e os de Castela e de contratos de pazes, un cartulario para las relaciones lusocastellanas en la Baja Edad Media», *Documenta & Instrumenta*, 13 (2015), pp. 133-165.

La monarquía portuguesa se convirtió en una de las primeras monarquías que se dio cuenta de la importancia de gestionar correctamente los documentos sobre sus relaciones diplomáticas, hecho que coincidió con la acumulación de una gran cantidad de documentos en sus archivos sobre sus relaciones con la monarquía inglesa. Cabe destacar que para el reino luso era especialmente importante todo lo relacionado con su alianza permanente con el reino inglés sellada en el Tratado de Windsor de 1386, puesto que esta aseguraba su propia supervivencia ante la constante amenaza de invasión por parte del vecino reino castellano.

Esta preocupación de la monarquía portuguesa por los documentos de su diplomacia no desapareció, y, unas décadas después, elaboró otro cartulario para las relaciones diplomáticas, en ese caso para las relaciones con el reino castellano. El conocido como *Livro de demarcações entre estes reinos e os de Castela e de contratos de pazes* o *Livro das pazes* fue el que inició la más importante colección de cartularios de los documentos del *Arquivo Nacional da Torre do Tombo*, la conocida como *Leitura Nova*.

El cartulario es también una importante fuente histórica para acercarse a las relaciones diplomáticas entre los reinos de Inglaterra y Portugal en un contexto crucial y, por extensión, a la compleja situación política en el Occidente Medieval que en aquella cronología estaba dominada por la Guerra de los Cien Años y el Gran Cisma de Occidente. Dado su enfoque temático, el contexto histórico de su elaboración y el hecho de que es la única copia existente de siete de los dieciocho documentos de su temática principal, consideramos que la publicación de los resúmenes de su contenido es de gran interés para mejorar los futuros estudios sobre las relaciones diplomáticas de la Baja Edad Media.

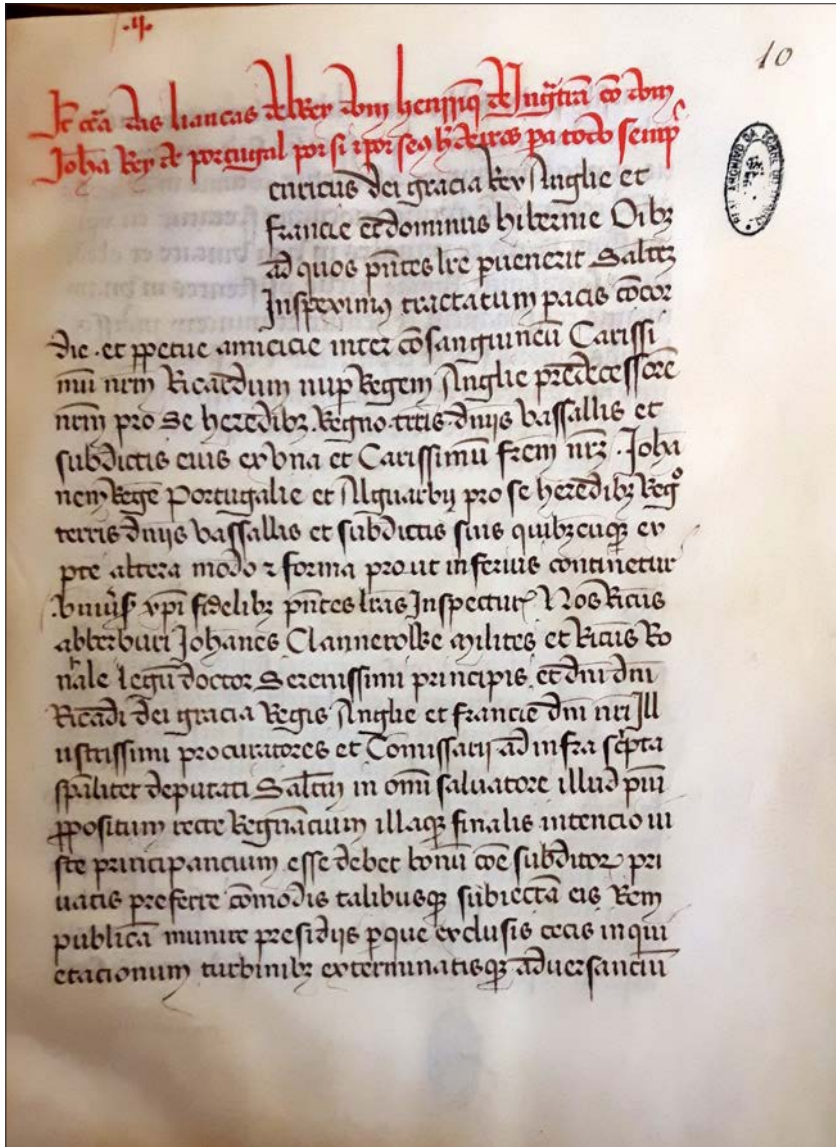


IMAGEN 1: FOLIO INICIAL DEL DOCUMENTO 10, EN EL PODEMOS APRECIAR EL TÍTULO INICIAL DEL DOCUMENTO, EL HUECO DEJADO PARA EFECTUAR UNA LETRA INICIAL, Y PARTE DE LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO. (ANTT, GAVETAS, GAVETA 18, MAÇO 7, DOCUMENTO 28, 16R.)

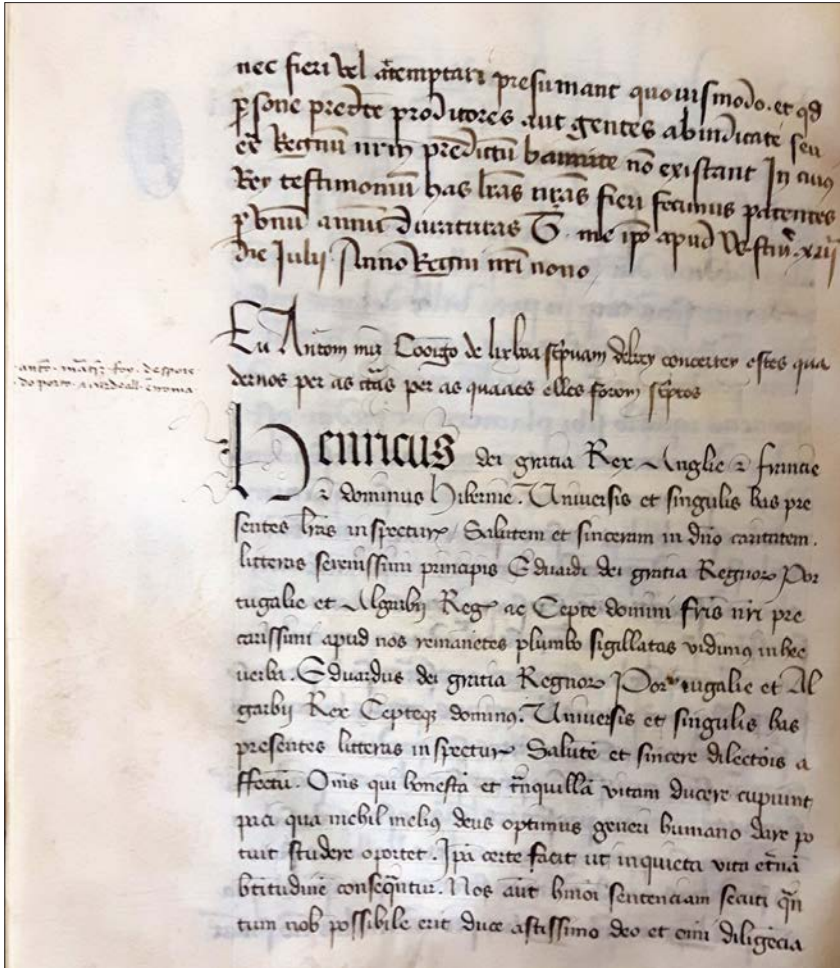


IMAGEN 2: FOLIO FINAL DEL NÚCLEO ORIGINAL, EN EL PODEMOS APRECIAR EL CAMBIO DE LETRA ENTRE EL DOCUMENTO FINAL DEL NÚCLEO ORIGINAL (DOC. 17) Y EL DOCUMENTO AÑADIDO TRES DÉCADAS DESPUÉS (DOC. 20). ADEMÁS SE PUEDE OBSERVAR LAS NOTAS MARGINALES QUE REVELAN LA AUTORIA DE ANTÃO MARTINS DE CHAVES (ANTT, GAVETAS, GAVETA 18, MAÇO 7, DOCUMENTO 28, 37V.)

VI. APÉNDICE

I

1385, abril, 15. Coimbra, Portugal.

D. João I apodera a Fernando Afonso de Albuquerque, mestre de Santiago, e Lourenço Eanes Fogaça, canceller del reino, para negociar el tratado de paz y amistad con Richard II de Inglaterra.

A.- Pergamino, folio, latín.

TNA, E30 - Records of the treasury of receipt, Exchequer: diplomatic documents, documento 307.

B.- Papel, folio, latín. Copia certificada de 10/07/1397.

TNA, C47 - Chancery Miscellanea, 30 - Diplomatic Documents, documentos 8/19 y 8/20

C.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3).

TNA, E30 - Records of the treasury of receipt, Exchequer: diplomatic documents, documento 310.

D.- Pergamino (500X760mm), latín. Inserto en documento notarial (doc. 4).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 1, documento 3

E.- Pergamino (500X760mm), latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 3, documento 25

F.- Papel, folio, traducido al portugués. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5).

ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, maço 1, documento 10, 5r-6r.

G.- Pergamino, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5) y éste a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Gavetas, gaveta 17, maço 2, documento 7

H.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 4)

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 11v.-13r.

I.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5) y éste a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 21r.-22v.

J.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5) y éste a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Leitura Nova, livro 61 (livro das pazes), 105r.-106r.

Edt.: SILVA, José Soares da: *Collecçam dos documentos com que se authorizam as memorias para a vida del Rey D. João I*, vol. IV, Lisboa, Oficina de Joseph Antonio da Sylva, 1734, pp. 237-240 (32), 257-260 (34).- RYMER, Thomas: *Foedera, conventiones, literae, et cuiscumque generis acta publica, inter reges angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes, vel communitares ab saeculo duodecimo, viz ab*

anno 1101, Londres, Apud Joannem Neulme, 1739-1745, [vol. 7, pp. 518-519].- REGO, António da Silva (ed.): *As gavetas da Torre do Tombo*, 12 vols., Lisboa, Centro de Estudos Ultramarinos, 1960-1977 [vol. 6, 1967, pp. 608-610 (4101); vol. 8, 1970, pp. 8-9 (4282), y pp. 317-319 (4386); y vol. 9, 1971, pp. 114-116 y 123-124 (4501)]

2

1386, abril, 12. Westminster, Reino Unido.

Richard II de Inglaterra apodera a Richard of Alberbury, John Clanowe e Richard of Ronhale, doctor en leyes, para negociar el tratado de paz y amistad con D. João I de Portugal.

B.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3).

TNA, E30 - Records of the treasury of receipt, Exchequer: diplomatic documents, documento 310.

C.- Pergamino (500X760mm), latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 4).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 1, documento 3

D.- Pergamino (500X760mm), latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 3, documento 25

E.- Papel, folio, traducido al portugués. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5).

ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, maço 1, documento 10, 4v-5r.

F.- Pergamino, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5) y éste a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Gavetas, gaveta 17, maço 2, documento 7

G.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 4)

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 10v.-11v.

H.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5) y éste a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 19v.-21r.

I.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 3), a su vez inserto en otro (doc. 5) y éste a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Leitura Nova, livro 61 (livro das pazes), 104r.-105r.

Edt.: SILVA, José Soares da: *op. cit.*, pp. 235-237 (32), 255-257 (34).- RYMER, Thomas, *op. cit.*, [vol. 7, pp. 519-520].- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 6, pp. 607-608 (4101); vol. 8, pp. 7-8 (4282), y pp. 316-317 (4386); y vol. 9, pp. 113-114 y 122-123 (4501)].

3

1386, mayo, 9. Windsor, Reino Unido.

Richard of Alberbury, John Clanowe e Richard of Ronhale, doctor en leyes, procuradores de Richard II de Inglaterra, acuerdan con Fernando Afonso de Albuquerque,

maestre de Santiago, e Lourenço Eanes Fogaça, canceller del reino, procuradores de D. João I de Portugal, un tratado de paz y amistad entre sus reinos, el conocido como Tratado de Windsor. Incluye inserto los correspondientes poderes a los embajadores otorgados por D. João I y datado en Coimbra el 15 de abril de 1385 (doc. 1), y por Richard II y datado en Westminster el 12 de abril de 1385 (doc. 2)

A.- Pergamino, folio, latín.

TNA, E30 - Records of the treasury of receipt, Exchequer: diplomatic documents, documento 310.

B.- Pergamino (500X760mm), latín. Inserto en documento notarial (doc. 4).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 1, documento 3

C.- Pergamino (500X760mm), latín. Inserto en documento notarial (doc. 5).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 3, documento 25.

D.- Papel, folio, traducido al portugués. Inserto en documento notarial (doc. 5).

ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, maço 1, documento 10, 1r.-6r.

E.- Pergamino, latín. Inserto en documento notarial (doc. 5), a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Gavetas, gaveta 17, maço 2, documento 7

F.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 4).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 7r.-13v.

G.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 5), a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 15r.-22v.

H.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 5), a su vez inserto en otro (doc. 9).

ANTT, Leitura Nova, livro 61 (livro das pazes), 101v.-106r.

Edt.: SILVA, José Soares da, *op. cit.*, pp. 226-240 (32), 246-260 (34).- RYMER, Thomas, *op. cit.*, [vol. 7, pp. 515-521].- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 6, pp. 603-610 (4101); vol. 8, pp. 2-10 (4282), y pp. 312-319 (4386), y vol. 9, pp. 109-117 y 117-125 (4501)].

4

1386, diciembre, 1. Westminster, Reino Unido.

Richard II de Inglaterra ratifica el tratado de paz y amistad con D. João I de Portugal que negociaron sus procuradores Richard of Alberbury, John Clanowe e Richard of Ronhale, doctor en leyes, procuradores de Richard II de Inglaterra, con Fernando Afonso de Albuquerque, maestre de Santiago, e Lourenço Eanes Fogaça, canceller del reino, procuradores de D. João I de Portugal. Incluye inserto el contenido del acuerdo datado en Windsor el 9 de mayo de 1386 (doc. 3).

A.- Pergamino (500X760mm), latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 1, documento 3

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 6r.-14v

Edt.: SILVA, José Soares da, *op. cit.*, pp. 226-243 (32).- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 8, pp. 2-10 (4282); y vol. 9, pp. 109-117 (4501)].

5

1387, febrero, 24. Westminster, Reino Unido.

Richard II de Inglaterra ratifica el tratado de paz y amistad con D. João I de Portugal que negociaron sus procuradores Richard of Alberbury, John Clanowe e Richard of Ronhale, doctor en leyes, procuradores de Richard II de Inglaterra, con Fernando Afonso de Albuquerque, mestre de Santiago, e Lourenço Eanes Fogaça, canceller del reino, procuradores de D. João I de Portugal. Incluye inserto el contenido del acuerdo datado en Windsor el 9 de mayo de 1386 (doc. 3).

A.- Pergamino (500X760mm), latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 3, documento 25

B.- Papel, folio, traducido al portugués.

ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, maço 1, documento 10, 1r.-7v.

C.- Pergamino, latín. Inserto en documento notarial (doc. 9).

ANTT, Gavetas, gaveta 17, maço 2, documento 7

D.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 9).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 15r.-24r.

E.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 9).

ANTT, Leitura Nova, livro 61 (livro das pazes), 101v.-106v.

Edt.: SILVA, José Soares da, *op. cit.*, pp. 246-263 (34).- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 6, pp. 603-611 (4101); vol. 8, pp. 312-320 (4386); y vol. 9, pp. 117-126 (4501)].

6

[1389]⁷⁸, diciembre, 9. Westminster, Reino Unido.

Richard II de Inglaterra autoriza a D. João I de Portugal para negociar treguas con Juan I de Castilla en el contexto de la tregua de Leulingham entre Richard II de Inglaterra y Charles VI de Francia. Se hace mención a las deudas contraídas por Fernando Afonso de Albuquerque, mestre de Santiago, e Lourenço Eanes Fogaça, canceller del reino, procuradores de D. João I de Portugal en las negociaciones del tratado de paz y amistad entre los reyes de Inglaterra y Portugal (doc. 3)

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 25v.-27r.

Edt.: SILVA, José Soares da, *op. cit.*, pp. 243-245 (33).- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 127-129 (4501)].

78. En la data tópica del documento no aparece el año de expedición. Proponemos ese año, puesto que las negociaciones de las treguas de Monção entre Castilla y Portugal tuvieron lugar en diciembre de 1389.

7

1401, julio, 18. Braga, Portugal.

El cabildo catedral de Braga apodera a Martinho Afonso de Charneca, arzobispo de Braga, y Gomes Fernandez, canónigo de Braga, para negociar con D. João I de Portugal, para negociar la permuta del señorío jurisdiccional de Braga y su coto.

B.- Pergamino, portugués, latín. Inserto en un documento notarial (doc. 8).

ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 6, documento 1.

C.- Pergamino, folio, latín. Inserto en un documento notarial (doc. 8).

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 51r.-58v.

D.- Pergamino, folio, latín. Inserto en un documento notarial (doc. 8), el cual a su vez está inserto en otro documento.

ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 1, documento 20, 9r.-10r.

E.- Pergamino, folio, latín. Inserto en un documento notarial (doc. 8), el cual a su vez está inserto en otro documento. ANTT, *Leitura Nova*, livro 39 (Livro 2 dos Reis), 91r.-92r.

Edt.: MARQUES, José, «O sehorio de Braga no século XV: principais documentos para o seu estudo», *Bracara Augusta*, 46 (1997), pp. 49-51 (1).

Reg.: REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 3, Lisboa, 1963, p. 732 (2875); y vol. 9, p. 107 (4501)].

8

1402, enero, 10, Coima, Portugal.

D. João I de Portugal realiza una permuta con Martinho Afonso de Charneca, arzobispo de Braga, y el cabildo de Braga, por la que se cede el señorío jurisdiccional de Braga y su coto a la corona, a cambio del pago de una renta anual de 4000 libras de oro. Incluye inserto el contenido del poder otorgado por el cabildo catedral de Braga a Martinho Afonso de Charneca, arzobispo de Braga, y Gomes Fernandes, canónigo de Braga, para negociar esta permuta, datado en Braga el 18 de julio de 1401 (doc. 7).

B.- Pergamino, portugués, latín. Copia certificada notarial (1402/03/25)

ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 6, documento 1.

C.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 45r.-58v. y 66r.

D.- Pergamino, folio, latín. Inserto en un documento notarial.

ANTT, Gavetas, gaveta 14, maço 1, documento 20, 3v.-10r.

E.- Pergamino, folio, latín. Inserto en un documento notarial.

ANTT, *Leitura Nova*, livro 39 (Livro 2 dos Reis), 86r.-92r.

Edt.: MARQUES, José, *op. cit.*, pp. 39-51 (1).

Reg.: REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 3, Lisboa, 1963, p. 732 (2875); y vol. 9, p. 107 (4501)].

9

1404, febrero, 16. Westminster, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra muestra su disposición para ratificar el tratado de paz y amistad con D. João I de Portugal que fue acordado y ratificado por Richard II de Inglaterra el 24 de febrero de 1387, y da su consentimiento para que D. João I pueda otorgar treguas con Enrique III de Castilla.

B.- Pergamino, folio, latín.

ANNT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 27r.-28v.

Edt.: SILVA, José Soares da, *op. cit.*, pp. 267-269 (35).- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 129-130 (4501)].

10

1404, febrero, 16. Westminster, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra ratifica el tratado de paz y amistad con D. João I de Portugal que fue acordado y ratificado por Richard II de Inglaterra. Incluye inserto el contenido de la ratificación datada en Westminster el 24 de febrero de 1387 (doc. 5).

A.- Pergamino, latín.

ANNT, Gavetas, gaveta 17, maço 2, documento 7

B.- Pergamino, folio, latín.

ANNT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 15r.-25v.

C.- Pergamino, folio, latín.

ANNT, Leitura Nova, livro 61 (livro das pazes), 101v.-107v.

R.- Papel, folio, latín.

TNA, C76 – Chancery: Treaty Rolls (French Rolls), 1404 (5th year of the reign of Henry IV), m. 9.

Edt.: SILVA, José Soares da, *op. cit.*, pp. 246-266 (34).- RYMER, Thomas, *op. cit.*, [vol. 8, p. 347].- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol 6, pp. 603-612 (4101) - error al datarlo en 1403; y vol. 9, pp. 117-127 (4501)].

11

1404, febrero, 27. Westminster, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra en respuesta a la propuesta de João Gomes da Silva y Martim d'Ocem, embajadores de D. João I de Portugal, acepta ser incluido en las treguas por diez años alcanzadas entre D. João I de Portugal y Enrique III de Castilla que fueron acordadas el 15 de agosto de 1402⁷⁹, en las que se proponía al monarca portugués a incluir a su aliado inglés y al castellano a incluir a su aliado francés.

B.- Pergamino, folio, latín.

ANNT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 28v.-29v.

R.- Papel, folio, latín.

79. AGS, Patronato Real, legajo 49, documento 3. Editado en SUAREZ FERNANDEZ, Luis, *op. cit.*, pp. 136-158 (doc. 32).

TNA, C76 – Chancery: Treaty Rolls (French Rolls), 1404 (5th year of the reign of Henry IV), m. 5.

Edt.: RYMER, Thomas, *op. cit.*, [vol. 8, p. 351].- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 130-132 (4501)].

12

1404, febrero, 26. Westminster, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra ordena a sus súbditos que no apresen ni embarguen a los mercaderes portugueses durante un plazo de dos años, en virtud de las deudas contraídas por Fernando Afonso de Albuquerque, maestre de Santiago, e Lourenço Eanes Fogaça, canciller del reino, procuradores de D. João I de Portugal en las negociaciones del tratado de paz y amistad entre los reyes de Inglaterra y Portugal (doc. 3).

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 33v.-34r.

Edt.: REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, p. 134 (4501)].

13

1404, febrero, 28. Westminster, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra ordena a sus súbditos que no embarguen a las naves portuguesas durante un plazo de dos años, en virtud de las deudas contraídas por Fernando Afonso de Albuquerque, maestre de Santiago, e Lourenço Eanes Fogaça, canciller del reino, procuradores de D. João I de Portugal en las negociaciones del tratado de paz y amistad entre los reyes de Inglaterra y Portugal (doc. 3).

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 32r.-33r.

Edt.: REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, p. 133 (4501)].

14

1405, diciembre, 27. Eltham, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra confirma de nuevo su aceptación de ser incluido en las treguas por diez años alcanzadas entre D. João I de Portugal y Enrique III de Castilla que fueron acordadas el 15 de agosto de 1402, en las que se proponía al monarca portugués a incluir a su aliado inglés y al monarca castellano a incluir a su aliado francés.

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 32r.-33r.

R.- Papel, folio, latín.

TNA, C76 – Chancery: Treaty Rolls (French Rolls), 1405 (7th year of the reign of Henry IV), m. 15.

Edt.: RYMER, Thomas, *op. cit.*, [vol. 8, p. 425].- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 131-132 (4501)].

15

1406, febrero, 10. Westminster, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra ordena a sus súbditos que no apresen ni embarguen a los mercaderes y a los navíos portugueses durante un plazo de un año, en virtud de las deudas contraídas por Fernando Afonso de Albuquerque, maestre de Santiago, e Lourenço Eanes Fogaça, canciller del reino, procuradores de D. João I de Portugal en las negociaciones del tratado de paz y amistad entre los reyes de Inglaterra y Portugal (doc. 3).

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 34v.-35r.

R.- Papel, folio, latín.

TNA, C76 – Chancery: Treaty Rolls (French Rolls), 89, m. 14.

Edt.: REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 134-135 (4501)].

16

[1406]⁸⁰, agosto, 21. Leicester, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra confirma de nuevo su aceptación de ser incluido en las treguas por diez años alcanzadas entre D. João I de Portugal y Enrique III de Castilla que fueron acordadas el 15 de agosto de 1402, en las que se proponía al monarca portugués a incluir a su aliado inglés y al monarca castellano a incluir a su aliado francés.

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 31r.-31v.

Edt.: REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 132-133 (4501)].

17

1407, julio, 13. Westminster, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra otorga un salvoconducto a Pedro Ortiz de Arteita, vizcaíno, Pedro Martínez, vizcaíno, y a Fernando de Areas, gallego, procuradores de los castellanos que fueron dañados por súbditos ingleses en el puerto portugués de Lagos, para acudir a Inglaterra con el objetivo de realizar una reclamación ante la justicia inglesa.

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 36r.-37v.

R.- Papel, folio, latín.

TNA, C76 – Chancery: Treaty Rolls (French Rolls), 87, m. 6

Edt.: REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 136-137 (4501)].

80. En la data tópica del documento no aparece el año de expedición. Proponemos ese año, puesto que esas treguas expiraron en el verano de 1407 debido a una renegociación de las treguas. Asimismo, el último documento del código está datado en julio de 1407. Los documentos referentes a esa renegociación se encuentran en AGS, Patronato Real, legajo 49, documentos 8 y 14. Editados en SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *op. cit.*, pp. 170-171 (doc. 42), y pp. 172-175 (doc. 43).

18

1407, julio, 22. Westminster, Reino Unido.

Henry IV de Inglaterra acepta que Pedro Ortiz de Arteita, vizcaíno, Pedro Martínez, vizcaíno, y a Fernando de Areas, gallego, procuradores de los castellanos que fueron dañados por súbditos ingleses en el puerto portugués de Lagos, puedan acudir a Inglaterra con el objetivo de realizar una reclamación ante la justicia inglesa.

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 35r.-36r.

Edt.: REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 135-136 (4501)].

19

1435, noviembre, 25. Santarém, Portugal.

D. Duarte I de Portugal ratifica el tratado de paz y amistad que fue acordado por D. João I de Portugal con Richard II de Inglaterra el 9 de mayo de 1386 (doc.3)

B.- Papel, folio, latín. Inserto en registro de cancillería (doc. 19).

TNA, C76 – Chancery: Treaty Rolls (French Rolls), 1436 (14th year of the reign of Henry VI), m. 15.

C.- Pergamino, folio, latín. Inserto en documento notarial (doc. 19)

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 37v.-40v.

Edt.: RYMER, Thomas, *op. cit.*, [vol. 10, p. 625].- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 137-139 (4501)].

20

1436, febrero, 18. Westminster, Reino Unido.

Henry VI de Inglaterra ratifica el tratado de paz y amistad que fue acordado por Richard II de Inglaterra con D. João I de Portugal el 9 de mayo de 1386 (doc.3). Incluye inserto el contenido de la ratificación de D. Duarte I de Portugal datada en Santarém el 25 de noviembre de 1435 (doc. 5).

B.- Pergamino, folio, latín.

ANTT, Gavetas, gaveta 18, maço 7, documento 28, 37v.-40v.

R.- Papel, folio, latín.

TNA, C76 – Chancery: Treaty Rolls (French Rolls), 1436 (14th year of the reign of Henry VI), m. 15.

Edt.: RYMER, Thomas, *op. cit.*, [vol. 10, p. 631].- REGO, António da Silva (ed.): *op. cit.*, [vol. 9, pp. 137-139 (4501)].

VII. BIBLIOGRAFÍA

- ALMEIDA, Fortunato de: *História da Igreja em Portugal*, vol. I, Oporto, Portocalense editora, 1967.
- ÁLVAREZ MÁRQUEZ, María del Carmen: «Escritura latina en la Plena y Baja Edad Media, la llamada gótica libraria en España», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), pp. 377-410.
- ARQUIVO NACIONAL da TORRE do TOMBO: *VI Centenário do Tratado de Windsor 9-V-1386/9-V-1986, Catálogo da exposição comemorativa*, Lisboa, Arquivo Nacional da Torre do Tombo, The British Historical Society of Portugal, 1986.
- BAUTIER, Robert-Henri: «Cartulaires de chancellerie et recueils d'actes des autorités laïques et ecclésiastiques», en GUYOTJEANNIN, Olivier, MORELLE, Laurent, y PARISSÉ, Michel (eds.): *Les cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'École National des Chartes*, París, École des Chartes, 1993, pp. 363-377.
- BERTRAND, Paul (dir.): *cartulR - Répertoire des cartulaires médiévaux et modernes*, Orléans, Institut de Recherche et d'Histoire des Textes, 2006.
- COSTA, António Domingues de Sousa, *Monumenta Portugaliae Vaticana III-2, Súplicas do pontificado de Martinho V (Anos 1-7)*, Lisboa, Livraria editorial franciscana, 1982.
- CUENCA MUÑOZ, Paloma: «La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico», en GALENDE DÍAZ, Juan Carlos (dir.): *III Jornadas científicas sobre documentación en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004, pp. 23-34.
- DAVIS, G.R.C.: *Medieval cartularies of Great Britain and Ireland*, Londres, The British Library, 2010.
- GUYOTJEANNIN, Olivier, MORELLE, Laurent, y PARISSÉ, Michel (eds.): *Les cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'École National des Chartes*, París, École des Chartes, 1993.
- LEMAÎTRE, Jean-Loup, «Un livre vivant, l'obituaire», en GLENISSON, Jean (dir.), *Le livre au moyen âge*, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1988, p. 92-94.
- MARQUES, José, «O senhorio de Braga, no século XV. Principais documentos para o seu estudo», *Bracara Augusta* 46 (1995/1996), pp. 3-143.
- MENDO CARMONA, Concepción: «El cartulario como instrumento archivístico», *Signo*, 15 (2005), pp. 119-137.
- MORELLE, Laurent: «De l'original a la copie: remarques sur l'évaluation des transcriptions dans les cartularies médiévaux», en GUYOTJEANNIN, Olivier, MORELLE, Laurent, y PARISSÉ, Michel (eds.): *Les cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'École National des Chartes*, París, École des Chartes, 1993, pp. 91-104.
- REGO, António da Silva (ed.): *As gavetas da Torre do Tombo*, 12 vols., Lisboa, Centro de Estudos Ultramarinos, 1960-1977.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena Esperanza: «Los cartularios en España: Problemas y perspectivas de investigación», en RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena Esperanza, y GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret (eds.): *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, Universidad de Huelva, 2010, pp. 13-36.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena Esperanza: «Los otros usos de los códices en la Baja Edad Media Castellana», en *Scripta, estudios en homenaje a Éliida García García*, vol. 2, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, pp. 511-528.
- RUSSELL, Peter Edward: *The English intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*, Oxford, University of Oxford, 1955.
- SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos: «Origen y función de los cartularios hispanos», *Anuario del Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti*, 5 (2005), pp. 37-48.

- SÁNCHEZ MAIRENA, Alfonso: «La investigación sobre los cartularios en España, iniciativas para establecer un marco teórico», en HERRERO de la FUENTE, Marta, *et alii* (eds.): *Alma littera, estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 639-649.
- SÁNCHEZ MAIRENA, Alfonso: «Propuestas metodológicas para el estudio de los cartularios medievales», en ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz, *et alii* (eds.): *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder (Homenaje a José Ángel García de Cortázar)*, vol. I, Santander, 2012, pp. 217-230.
- SANZ FUENTES, María Josefa: «La escritura gótica documental castellana», en SANZ FUENTES, María Josefa, y CALLEJA PUERTA, Miguel (coords.): *Paleografía II: Las escrituras góticas desde 1250 hasta la invención de la imprenta*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2010, pp. 107-126.
- SANZ FUENTES, María Josefa: «Cartularios y falsificación histórica», en GARCÍA de CORTAZAR, José Ángel (ed.): *La memoria histórica de Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996, pp. 147-154.
- SILVA, José Soares da: *Collecçam dos documentos com que se autorizam as memorias para a vida del Rey D. João I*, vol. IV, Lisboa, Oficina de Joseph Antonio da Sylva, 1734.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Relaciones entre Portugal y Castilla en época del infante don Enrique (1393-1460)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científica, 1960.
- RYMER, Thomas: *Foedera, conventiones, literae, et cuicumque generis acta publica, inter reges angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes, vel communitares ab saeculo duodecimo, viz ab anno 1101*, vol. VII, Londres, Apud Joannem Neulme, 1739-1745.
- STEIN, Henri: *Bibliographie Général des Cartulaires Français ou relatifs a l'Histoire de France*, Cambridge, University of Cambridge, 2010.
- VIGIL MONTES, Néstor: «Livro de demarcações entre estes reinos e os de Castela e de contratos de pazes, un cartulario para las relaciones lusocastellanas en la Baja Edad Media», *Documenta & Instrumenta*, 13 (2015), pp. 133-165.
- VIÚLA DE FARIA, Tiago: «Por proll e serviço do reino? O desempenho dos negociantes portugueses do Tratado de Windsor e suas consequências nas relações com Inglaterra (1384-1412)», en COELHO, Maria Helena da, GOMES, Saul António, y RIBEIRO, António Manuel (coords.): *A guerra e a sociedade na idade media (VI jornadas luso-espanholas de estudos medievais 6-8 de novembro de 2008)*, vol. 2, Torres Novas, Sociedade Portuguesa de Estudos Medievais, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2009, pp. 209-227.

Artículos · Articles

15 JOAQUÍN APARICI MARTÍ & CONCEPCIÓN VILLANUEVA MORTE
 Deslindes y amojonamientos medievales en las serranías de Gúdar-Maestrazgo: un acercamiento al patrimonio rural y a la didáctica del territorio

61 CARLOS BARQUERO GOÑI
 Los hospitalarios y los monasterios en la Corona de Castilla durante los siglos XII y XIII

85 ROCÍO BELLO GAY
 Representación política, oficios concejiles y acumulación económica en las aldeas abulenses en la Baja Edad Media: algunos apuntes acerca de la caracterización de las llamadas elites rurales (1474-1504)

105 ALBERT CASSANYES ROIG
 La iglesia de Mallorca y la redención de cautivos en la Baja Edad Media

133 JULIÁN CLEMENTE RAMOS
 Una dehesa por dentro: Castilrubio (1290-c. 1545). Paisaje, explotación y usurpación de términos

161 FRANCISCO JOSÉ DÍAZ MARCILLA
 Las relaciones sociales dentro del *Cancionero de Juan Alfonso de Baena* (siglo XV). Redes y mentalidades

187 GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ
 El archivo del monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Belmonte (Asturias, España) en vísperas de la Reforma (1560)

225 IVÁN GARCÍA IZQUIERDO
 El linaje de Aza durante los siglos XIII y XIV: declive y resurgimiento

267 JAVIER LÓPEZ RÍDER
 Migraciones rurales en el paisaje meridional del Reino de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Moderna

303 JESÚS RODRÍGUEZ MORALES & DAVID GONZÁLEZ AGUDO
 Los caminos de la repoblación segoviana en la Transierra entre los siglos XIII y XV a partir del Privilegio de las Alberguerías de 1273

337 JONATAN ROMERO PÉREZ
 Estructuras militares y logísticas en la Corona de Castilla durante el siglo XIV

379 VICENT ROYO PÉREZ
 Árbitros y mediadores en el mundo rural valenciano durante la Baja Edad Media: Els Ports y El Maestrat (s. XIII-XIV)

413 XOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 Aproximación al concejo de la ciudad de Santiago de Compostela y su configuración entre los siglos XIII-XV. Un poder urbano en el señorío episcopal

449 FERNANDO SERRANO LARRÁYOZ & MANUEL FRANCISCO CARRILLO RODRÍGUEZ
 Nueva perspectiva acerca de las enfermedades de Enrique IV de Castilla: el recetario del doctor Gómez García de Salamanca

469 NÉSTOR VIGIL MONTES
 «Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas coroas de Portugal e Inglaterra», un cartulario realizado a comienzos del siglo XV para consolidar el Tratado de Windsor entre los reinos de Inglaterra y Portugal (1386), la alianza permanente más prolongada de la historia

Notas de Filología castellana medieval · Notes of Medieval Castilian Philology

501 FRANCISCO ABAD NEBOT
 Notas bibliográfico-críticas de Filología castellana medieval

Libros · Books

515 ARSUGA LABORDE, Diego, *Pedro Fernández de Velasco, primer conde de Haro. Un estudio de la figura de un ricohombre en la Castilla del Cuatrocientos* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

517 BECEIRO PITA, Isabel (directora), *La espiritualidad y la configuración de los reinos ibéricos (siglos XII-XV)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

529 GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, ÁVILA SEOANE, Nicolás, *El rodado regio hispánico: León y Castilla antes de la unificación (1157-1230)* (MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ)

533 IRIJOA CORTÉS, Iago, GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier, GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (coords.), *Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

Libros · Books

- 537** LACARRA, José María, *Alfonso el Batallador. Estudio preliminar de Fermín Miranda* (PAULINA LÓPEZ PITA)
- 541** MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación y CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria, *Colección Documental del Monasterio de San Guillermo de Villabuena (1172-1527)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 545** MARTÍN PRIETO, Pablo, *Las Cruzadas* (MARGARITA CANTERA MONTENEGRO)
- 547** RIO, Alice, *Legal Practice and the Written World in the Early Middle Ages. Frankish Formulae, c. 500-1000* (ALEJANDRO PABLO BAÑÓN PARDO)
- 551** ROYO PÉREZ, Vicent, *Les arrels històriques de la comarca dels Ports. Societat, poder i identitat en una terra de frontera durant la Baixa Edat Mitjana* (JULIÁN DONADO VARA)
- 555** SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 559** SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de y FRANCISCO OLMOS, José María de, *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium. Guadalajara (1112-1499)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 563** SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. y SOUSA MELO, Arnaldo (eds.), *Trabajar en la ciudad medieval europea* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN)
- 567** SOLÓRZANO TELECHEA, J.A., HAEMERS, J., CZAJA, R. (eds.), *Exclusión y disciplina social en la ciudad medieval europea* (MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ)
- 571** TRANCHANT, Mathias, *Les ports maritimes de la France atlantique (XI^e-XV^e siècle). Volume I: Tableau géohistorique* (FERNANDO MARTÍN PÉREZ)